



Institución Educativa Héctor Julio Gómez
Sutamarchán - Boyacá

RESOLUCIÓN No. 014
(19 de marzo de 2026)

Por medio de la cual se adoptan los Manuales Técnicos de Mantenimiento, Uso y Conservación de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán (Boyacá) para los procesos señalados en el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado mediante Acuerdo No. 02 del 18 de marzo del año 2026.

El Rector de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán (Boyacá) en uso de sus atribuciones y facultades legales contenidas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Nacional reglamentario del sector de educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Educación Nacional estableció el *Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación de la Infraestructura Educativa a nivel Nacional*.
2. Que el Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa busca facilitar la adecuada gestión en las instituciones educativas para realizar las actividades necesarias, a fin de aumentar la vida útil de la infraestructura educativa a partir del conocimiento de conceptos generales, como el deterioro, uso, conservación y mantenimiento, profundizando en el caso de este último en su tipificación, así como en las acciones requeridas para su adecuada implementación y los responsables de su ejecución.
3. Que, en consecuencia, resulta procedente adoptar el Manual técnico de mantenimiento, uso y conservación de la Infraestructura Educativa, los cuales serán aplicables a la infraestructura Educativa
4. Que el documento denominado Manual técnico de mantenimiento, uso y conservación de la Infraestructura Educativa se encuentra publicado en el la página web del Ministerio de Educación Nacional en el siguiente link: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355996_archivo_pdf_manual_uso.pdf

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar los Manuales Técnicos de Mantenimiento, Uso y Conservación de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán (Boyacá) para los procesos señalados en el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 18 de marzo del año 2026.

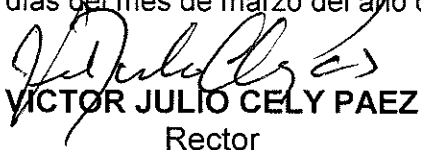
ARTÍCULO 2. Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación de Infraestructura Escolar. Adóptese el Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación de la Infraestructura Educativa a nivel nacional, anexo a la presente resolución (https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355996_archivo_pdf_manual_uso.pdf), el cual tiene por objeto lograr el adecuado estado de conservación de la infraestructura educativa, construida, ampliada, adecuada, reconstruida o recuperada

El Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación de Infraestructura Educativa es el instrumento obligatorio para adelantar obras de mantenimiento recurrente, preventivo, y correctivo de la infraestructura educativa a nivel nacional

ARTICULO 3. Vigencia, La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y permanecerá vigente hasta tanto sea modificada, derogada o sustituida mediante el correspondiente acto administrativo, o se expidan disposiciones legales o reglamentarias que hagan necesaria su actualización.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Rectoría de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del Municipio de Sutamarchán (Boyacá), a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026).


VÍCTOR JULIO CELY PAEZ
Rector

Institución Educativa Héctor Julio Gómez